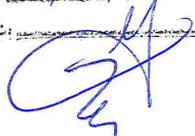




Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

Auditoría Interna
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República
Fecha: 29/5/24 Hora: 8:57
Recibido: 

Guatemala, 28 de mayo de 2024
DS-DEMI-298-2024/CES/mt

Licenciado Elvin Giovanni García Higueros
Director de Auditoría Interna
Defensoría de la Mujer Indígena
Presente

Licenciado García:

Nintäq rutzil awäch, ja ta k'a ri Ruk'u'x Kaj, Ruk'u'x Ulew yato'on pa ruwi' ri asamaj, nuya ta k'a chuqa' ana'ojib'äl ri jujun q'ij apo. (Kaqchikel) Reciba un cordial saludo, que el Corazón del Cielo y Corazón de la Tierra, le derrame abundantes bendiciones y le dé sabiduría en sus labores diarias.

Por este medio y de manera atenta, se le remite copia del Informe Final de Auditoría Financiera y Cumplimiento, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual incluye comentarios, conclusiones y los resultados de la evaluación realizada por la Comisión nombrada por la Contraloría General de Cuentas. Contiene 45 folios.

Para que realice las acciones correspondientes para el seguimiento de los halagados establecidos.

Sin otro particular, me suscribo de usted con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Doctora Carmelina Espantay Setech
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-


C.c.: Archivo
DE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES

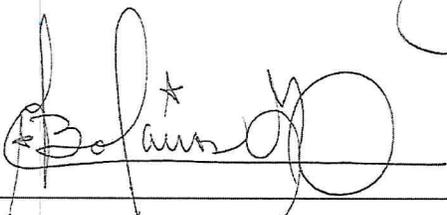
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día 27 de mayo del año 2024, siendo las 14 horas, con 30 minutos, constituido (a) en: 10ª. Calle 10-14 Zona 1, Ciudad de Guatemala, NOTIFICO a la Señora Carmelina Espantzay Serech, el contenido del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DA-19-NOTIFICACIÓN-DEMI-NA-005-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, que se relaciona con el resultado de la Auditoría practicada a la **Defensoría de la Mujer Indígena**; entrego a: Carmelina Espantzay Serech quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- No. 1695-77635-0406 y de enterado (a) Sí firmó:

Persona que recibe: (Firma y Sello)



Firma:



Lic. Héctor Leonel Bolaños Morales

Notificador

c.c Archivo

Guatemala, 27 de mayo de 2024

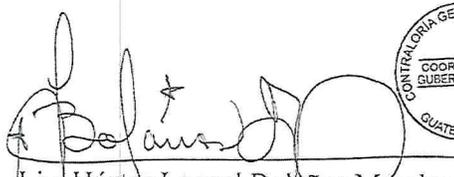
Doctora
Carmelina Espantzay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena
Su Despacho

Respetable Doctora Espantzay Serech:

De conformidad con el Nombramiento No. DA-19-0015-2023, del 27 de junio de 2023, emitido por el Director de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables, con el visto bueno del Sub-Contralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para practicar auditoría financiera y de cumplimiento, en la DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Como resultado de la auditoría presentamos a usted fotocopia del informe final de auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual incluye los comentarios, conclusiones y los resultados de la evaluación realizada, así mismo las recomendaciones que en su oportunidad fueron presentadas a las personas responsables de su implementación y a usted para el seguimiento y cumplimiento oportuno.

Atentamente.


Lic. Héctor Leonel Bolaños Morales
Coordinador Gubernamental




Dra. Carmelina Espantzay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI

Guatemala, 27/05/2024 14:30 h.-s.
Carmelina Espantzay Serech
1695776350406
Defensora de la Mujer Indígena

Original: Defensoría de la Mujer Indígena
C.c.: Archivo Equipo de Auditoría

Página 1 de 1

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

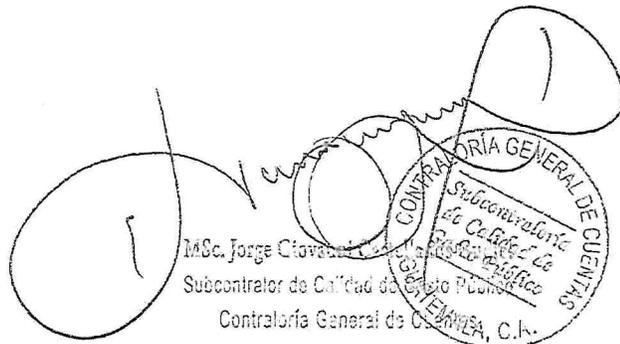
Guatemala, 24 de mayo de 2024

Doctora
Carmelina Espantay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indígena:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0015-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MSc. Jorge Cívora
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas, C.A.

Fecha y Hora:	Guatemala, 27/05/2024 14:30 horas
Nombre completo:	Carmelina Espantay Serech
CUI:	1695776350406
Cargo:	Defensora de la Mujer Indígena
Firma:	
Sello de Entidad:	



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	1
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	2
Información Presupuestaria	2
Estado de Liquidación Presupuestaria	2
Modificaciones Presupuestarias	4
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	4
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
General	7
Específicos	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	10
Otros aspectos	10
Área del especialista	12
Limitaciones al alcance	12



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	12
Descripción de criterios	12
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. ACCIONES PREVENTIVAS	16
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Estados financieros	18
Informe relacionado con el control interno	20
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	23
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	24
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	30
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	30
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	31
15. ANEXOS	32
Nombramiento	
Formulario SR1	
Otros	



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Doctora
Carmelina Espantzay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indígena:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DA-19-0015-2023 de fecha 27 de junio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento por no registrar compra de cupones de combustible en Tarjetas Kardex de Almacén
2. Falta de seguimiento a las gestiones para la aprobación del Reglamento Orgánico Interno



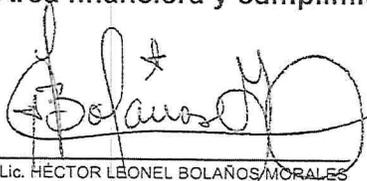
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Héctor Leonel Bolaños Morales (Coordinador) y Licda. Dominga Carolina Vasquez Marroquin (Supervisor).

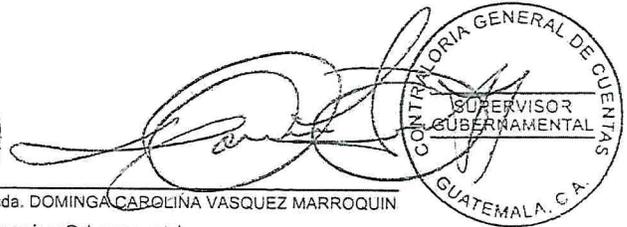
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Gubernamental



Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Defensoría de la Mujer Indígena fue creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del 19 de julio de 1999, como dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos.

Función

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, artículo 3, Atribuciones de la Defensoría de la Mujer Indígena, tiene asignadas las siguientes:

1. Promover y desarrollar con entidades gubernamentales y no gubernamentales acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena;
2. Recibir y canalizar, a donde correspondan, las denuncias de mujeres indígenas violentadas en sus derechos y darles el ordenado seguimiento;
3. Proporcionar servicio de asesoría jurídica a mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos y dar seguimiento a los casos que le sean planteados;
4. Proporcionar atención, servicio social y psicológico a las mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos y dar seguimiento a los casos que le sean planteados;
5. Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación de los derechos de la mujer indígena; y
6. Proponer al Presidente de la República anteproyectos de iniciativas de ley en materia de derechos humanos de la mujer indígena.

Misión

Promover, defender y proteger el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres



indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación en los distintos ámbitos de la sociedad guatemalteca.

Visión

Ser una institución pública rectora, fortalecida y de reconocida referencia a nivel nacional e internacional en materia de la defensa de los derechos de las mujeres indígenas con pertinencia cultural.

Información Financiera

En el caso de la Defensoría de la Mujer Indígena por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar información financiera.

Balance General

En el caso de la Defensoría de la Mujer Indígena por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar el Balance General.

Estado de Resultados

En el caso de la Defensoría de la Mujer Indígena por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar el Estado de Resultados.

Información Presupuestaria

A continuación, se presenta la información con relación al estado de liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto asignado para la Defensoría de la Mujer Indígena, de acuerdo al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, es de Q19,000,000.00.

Ingresos

La Defensoría de la Mujer Indígena, por ser una Entidad de Gobierno Central, los



ingresos están asignados en el Decreto Número 54-2022, del 09 de noviembre de 2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Egresos

El presupuesto vigente de egresos según su clasificación por tipo de gasto al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Tipo de Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecución
10	Funcionamiento	18,947,750.00	-2,800.00	18,944,950.00	17,699,548.78	93.43
20	Inversión	52,250.00	2,800.00	55,050.00	51,917.73	94.31
Total		19,000,000.00	0.00	19,000,000.00	17,751,466.51	93.43

Fuente: Reporte R00804768.rpt, Ejecución del Presupuesto por Tipo de Gasto, SICOIN Gobierno Central.

El presupuesto de egresos por programa, asignado y vigente para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

Programa	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecución
60	Defensoría de la Mujer Indígena	19,000,000.00	0.00	19,000,000.00	17,751,466.51	93.43
Total		19,000,000.00	0.00	19,000,000.00	17,751,466.51	93.43

Fuente: Reporte R00804768.rpt, Ejecución del Presupuesto por Programa, SICOIN Gobierno Central.

El presupuesto de egresos por grupo de gasto, asignado y vigente para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

Grupo de Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecución
0	Servicios personales	13,042,534.00	-422,868.00	12,619,666.00	11,663,178.71	92.42
1	Servicios no personales	4,563,917.00	-945,395.00	3,618,522.00	3,352,464.03	92.65
2	Materiales y suministros	711,785.00	-115,118.00	596,667.00	574,113.28	96.22
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	52,250.00	2,800.00	55,050.00	51,917.73	94.31
4	Transferencias corrientes	30,000.00	344,974.00	374,974.00	374,893.42	99.98
9	Asignaciones globales	599,514.00	1,135,607.00	1,735,121.00	1,734,899.34	99.99
Total		19,000,000.00	0.00	19,000,000.00	17,751,466.51	93.43

Fuente: Reporte R00804768.rpt, Ejecución del Presupuesto por Grupo de Gasto, SICOIN Gobierno Central.



Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de auditoría No. DA-19-0015-2023, del 27 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental:

ISSAI.GT 1 Premisas Generales para una Auditoría Independiente.

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la auditoría financiera.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.



ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250 Consideraciones de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265 Comunicación con deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.



4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0015-2023, del 27 de junio de 2023, la auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad de la ejecución presupuestaria de ingreso y egresos, para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.



No obstante, se informó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos y que en el transcurso de la auditoría se pudieran detectar, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023, de la Defensoría de la Mujer Indígena, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a la Autoridad Superior y a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y cuando proceda, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria están libres de errores, ya se deban a fraude o irregularidad.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.



Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2023, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la Entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la Entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Verificar que se haya cumplido con la normativa aplicable en los procedimientos de baja de bienes que realice la Entidad.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad, la auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por la Entidad, con enfoque en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, como se describe a continuación:



Balance General**Activo****Estado de Liquidación Presupuestaria**

De la cuenta contable 1232 3 0 De Oficinas y Muebles, se evaluó el saldo de Q184,020.36, que corresponde a Donaciones en Especie Externas, recibidas durante el período fiscal 2023.

Egresos

Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena: del Grupo 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14); Grupo 1 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 131 Viáticos en el exterior, 151 Arrendamiento de edificios y locales y 183 Servicios jurídicos; Grupo 2 Materiales y Suministros, los renglones presupuestarios: 262 Combustibles y lubricantes y 267 Tintes, pinturas y colorantes; Grupo 9 Asignaciones Globales, renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales.

Asimismo, se verificó las publicaciones de las adquisiciones realizadas por la Entidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Número de Publicaciones de Guatecompras -NPG-, según muestra seleccionada.

De los saldos de las cuentas contables, trasladados por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designados en la Dirección de Contabilidad del Estado; considerando que la Entidad emite una ejecución presupuestaria y la consolidación de los estados financieros le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación se realizó a través de la ejecución presupuestaria del período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Fondos en Avance

La Defensoría de la Mujer Indígena, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la Resolución 004-2023, de la Defensoría de la Mujer Indígena, autorizado de conformidad con Resolución FRI-09-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Tesorería Nacional, por la cantidad de Q120,000.00; de conformidad con la Resolución 82-2023, de la Defensoría de la



Mujer Indígena, aprueba el Fondo Rotativo Interno con Tarjeta de Compras Institucionales -TCI-, constituido con Resolución FRCT-30-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Tesorería Nacional, por un monto de Q40,000.00, realizó rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q474,755.59 y liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

No.	Clase de Fondo	Monto autorizado en Q	Monto de rendiciones realizadas en Q
1	Institucional	120,000.00	455,032.96
2	Institucional TCI	40,000.00	19,722.63
	Total	160,000.00	474,755.59

Fuente: Reporte de SICOIN Gobierno Central R00810886 y R00804107, Reporte de SIGES R00820718.

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

Otros aspectos

Método de la Selección de la Muestra

El método empleado por el equipo de auditoría es el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6.1.1 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado, determinando la importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total ejecutado del grupo de gasto. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

Sistemas de Información Utilizados por la Entidad

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utilizó los sistemas de información siguientes:



Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Gobierno Central, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se estableció que la Entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada en la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023, realizando publicaciones NOG, habiendo adjudicado 32 y desiertos 6, para un total de 38 eventos; asimismo, publicaciones NPG, habiendo adjudicado 661 y anulados 103, para un total de 764 publicaciones. Además, la Entidad no recibió inconformidades durante el ejercicio fiscal 2023.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2023 recursos públicos destinados a la inversión.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utilizó el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenóminas-, para el registro de personal durante el ejercicio fiscal 2023.

Otros Aspectos de Cumplimiento a Evaluar**Plan Operativo Anual**

Se verificó que la Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.



Se comprobó que el Plan Operativo Anual haya sido actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la Entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI.

Convenios

Se determinó que la Entidad no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2023.

Donaciones

Se verificó que la Entidad reportó Donaciones en Especie Externas por la cantidad de Q211,196.47, de los cuales se evaluó la cuenta contable 1232 3 0 De Oficinas y Muebles, por valor de Q184,020.36, que cuenta con la documentación legal y su debido registro durante el ejercicio fiscal 2023.

Préstamos

Se verificó que la Entidad no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2023.

Área del especialista

En la presente auditoría, no fue necesaria la intervención de un especialista.

Limitaciones al alcance

No se determinó limitaciones al alcance de la auditoría.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideró



los siguientes criterios legales:

Leyes Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobación de Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 56-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprueba la Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria", que será parte de este Acuerdo Ministerial.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las actualizaciones incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

El Acuerdo Ministerial Número 672-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo A-002-2020, del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

Los Acuerdos Números A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-062-2021, del Contralor General de Cuentas, aprobar el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-085-2023, del Contralor General de Cuentas, aprobar la Sistematización de Entrega Mensual de Caja Fiscal de Forma Electrónica.



La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para Establecer los Procedimientos de Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública.

Leyes Específicas:

El Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la auditoría que se realizó a la Defensoría de la Mujer Indígena, se desarrollaron entre otros, los procedimientos siguientes:

Se seleccionó la muestra, de acuerdo al método estadístico aleatorio, aplicando el criterio de la importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control, lo cual fue documentado en las cédulas correspondientes.

Se realizó evaluación de la estructura de Control Interno, mediante la utilización de cuestionario.

Las pruebas sustantivas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la exactitud de los saldos que presentan los Estados Financieros de la entidad. A efecto de detectar errores e irregularidades en los registros contables.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, comparando datos, información y resultados previstos.

Se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar las medidas de control interno implementadas en la entidad, la desviación en el cumplimiento de leyes, políticas, manuales, normas internas, convenios etc.



Se elaboraron programas de auditoría que incluyen los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, prueba de confirmaciones a nivel interno y externo y procedimientos analíticos. Estos programas se encuentran en los anexos del Memorando de Planificación.

Se evaluó físicamente el personal de la entidad, mediante la ficha técnica de evaluación de personal, según muestra de auditoría, verificando cargo, renglón presupuestario y salario; así también se examinaron los expedientes del personal seleccionado y prueba de supervivencia según muestra.

Se practicó arqueo de valores, se examinaron las conciliaciones bancarias y se practicó corte de formas oficiales.

Adicionalmente, en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en el desarrollo de la auditoría se aplicaron otros procedimientos y técnicas, tales como: análisis, inspección, confirmaciones, observación, cálculo e investigación, para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas, con el objetivo de emitir opinión de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió dos (2) oficios, los cuales se detallan a continuación:



No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	OFICIO de acciones preventivas No. CGC-DA-19-DEMI-OF-02-2023	10/11/2023	4.1 Generar Información Eficiente para la Entidad Sujeta a Fiscalización y Control Gubernamental.	Se solicitó a la Entidad informar los motivos de la falta de publicación de informes finales de Auditorías Gubernamentales, en el portal electrónico de la Defensoría de la Mujer Indígena y las medidas realizadas para subsanarlo.	Atendida
2	OFICIO de acciones preventivas No. CGC-DA-19-DEMI-OF-03-2023	10/11/2023	2.3 Administración del Personal.	Se solicitó a la Entidad informar los motivos de la presentación extemporánea de la actualización anual de datos personales de una persona ante la Contraloría General de Cuentas y las medidas realizadas para subsanarlo.	Atendida

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios girados a la Entidad.

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas, las cuales la Entidad atendió al cien por ciento (100%).



11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros

1. Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria, Presupuesto Asignado y Vigente.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
 Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
 Presupuesto Asignado y Vigente
 Expresado en Quetzales
 ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA Igual a 239
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 29/02/2024
 HORA : 0:13:40
 REPORTE : R0003392.rpt

EJERCICIO:	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA (Solo aplica para 11130016 y 11130019)	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	PRINCIPALES EXPLICACIONES
2023						
	Ingresos					
	TOTAL:			19,020,000.00		
	Egresos					
	11130016	239	DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	19,020,000.00	19,020,000.00	La ejecución es del 83%, lo que representa la cantidad de Q17,751,436.51 de Q19,000,000.00, 7% restante según programación se tenía una reserva para los compromisos del pacto colectivo, el cual asciende a la cantidad de Q,593,569.74 lo cual representa el 3.11%, pero el Ministerio de Finanzas no autorizó el pago, por lo tanto, no se pudo ejecutar, además, se dejó de ejecutar la cantidad de Q,654,943.75 que representa el 3.85%. Lo que corresponde a plazas vacantes del personal 011, contrataciones de personal de región 029 y 183 que no se realizaron, además de viáticos en el interior y reconocimiento de gastos.
	TOTAL:			19,020,000.00	19,020,000.00	


 Dra. Yonadina Espinosa Sosa
 Defensora de la Mujer Indígena


 Lic. Frank Torres Ruiz Alonzo
 Director Administrativo Financiero
 Defensoría de la Mujer Indígena



2. Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria, Presupuesto Vigente y Devengado.

PÁGINA : 1 DE 1
 FECHA : 29/02/2024
 HORA : 8:13:40
 REPORTE : R00023976.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
 Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
 Presupuesto Vigente y Devengado

Expresado en Quetzales
 ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA Igual a 239
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO:	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	VIGENTE	DEVENGADO	PRINCIPALES EXPLICACIONES
2,023		(Solo aplica para: 11130003 y 11130016)				
	Ingresos					La ejecución es del 93%, lo que representa la cantidad de Q17,751,466.51 de Q19,000,000.00, 7% restante según programación se tenía una reserva para los compromisos de pacto colectivo, el cual asciende a la cantidad de Q.593,589.74 lo cual representa el 3.11%, pero el Ministerio de Finanzas no autorizó el pago, por lo tanto, no se pudo ejecutar; además, se dejó de ejecutar la cantidad de Q.654,943.75 que representa el 3.89%. Lo que corresponde a plazas vacantes del personal 011, contrataciones de personal del renglón 029 y 183 que no se realizaron, además de viáticos en el interior y reconocimiento de gastos.
	Egresos	239	DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	19,000,000.00	17,751,466.51	
	TOTAL:			<u>19,000,000.00</u>	<u>17,751,466.51</u>	


 Lic. Frank Gerisson Rutz Alonza
 Director Administrativo Financiero
 Defensoría de la Mujer Indígena


 Dra. Carmelina Espantado Siroch
 Defensora de la Mujer Indígena
 Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctora
Carmelina Espantzay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

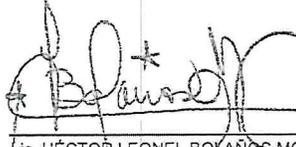
No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,
EQUIPO DE AUDITORÍA

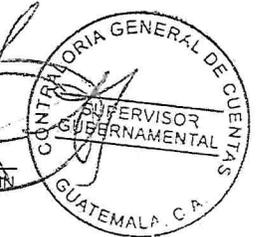


Área financiera y cumplimiento


Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Gubernamental




Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctora
Carmelina Espantzay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

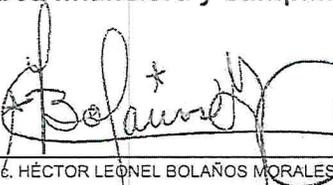
1. Incumplimiento por no registrar compra de cupones de combustible en Tarjetas Kardex de Almacén
2. Falta de seguimiento a las gestiones para la aprobación del Reglamento Orgánico Interno



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Gubernamental




Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental





Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento por no registrar compra de cupones de combustible en Tarjetas Kardex de Almacén

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según muestra seleccionada, se determinó la adquisición de compra de 384 cupones de combustible con factura serie: 35F3A1BD, número 2892448241, 84 cupones en denominaciones de Q50.00 y 300 cupones en denominaciones de Q100.00, por valor total de Q34,200.00, de conformidad con el Comprobante Único de Registro -CUR- número 892 del 30 de noviembre de 2023, no fueron registrados en las tarjetas kardex de almacén número 2096 y 2097.

Criterio

El Acuerdo Interno DEMI No. 17-2023, de la Presidencia de la República, de la Defensoría de la Mujer Indígena, Actualización del Manual de Puestos y Funciones de la Defensoría de la Mujer Indígena, Encargada de Almacén, establece: "...b. Llevar el control de las existencias (entradas y salidas) de los materiales, suministros y bienes en las tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas... f. Actualizar las tarjetas kardex de los materiales y suministros existentes, así también de las entradas y salidas del área de Almacén."

Causa

La Encargada de Almacén, incumplió con la legislación vigente, al no registrar las entradas de suministros en las tarjetas kardex de almacén por compra de cupones de combustible en denominaciones de Q50.00 y Q100.00.

Efecto

No se dispone de información actualizada del registro de ingreso en la adquisición de cupones de combustible en denominaciones de Q50.00 y Q100.00.

Recomendación

La Sub Directora Administrativa, debe girar instrucciones a la Encargada de



Almacén, a efecto de cumplir con registrar los ingresos en la adquisición de cupones de combustible en denominaciones de Q50.00 y Q100.00 en las tarjetas Kardex de almacén.

Comentario de los responsables

En oficio número DAF-EA-LT-005-2024 del 20 de marzo de 2024, la Licenciada Lourdes Denisse Torres García, Encargada de Almacén, manifiesta: "...1°. Si bien es cierto que según el acuerdo interno de DEMI No.17-2023, sobre la actualización del Manual de Puestos y Funciones de la Defensoría de la Mujer Indígena, Encargada de Almacén, establece en los puntos: b. Llevar el control de las existencias (entradas y salidas) de los materiales, suministros y bienes en las tarjetas Kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas... f. Actualizar las tarjetas Kardex de los materiales y suministros existentes, así también de las entradas y salidas del área de Almacén", el manual de normas, procesos y procedimientos de la dirección administrativa financiera, aprobado según acuerdo interno demi no.48-2023 de fecha 19 de junio de 2023, dice en el capítulo 6, inciso 6.2. literal 7...: "actualizar semanalmente las tarjetas kardex de forma electrónica (formato excel), en unidades y en valores conforme al sistema de evaluación de inventarios por el método peps (el primer ingreso a su vez la primera salida) y el listado de materiales y suministros. las tarjetas kardex autorizadas por la contraloría general de cuentas serán impresas cuando se haya completado el folio con la información necesaria, en caso de los insumos que carecen de un movimiento constante, la impresión de las tarjetas kardex se realizará de forma anual con el fin de no agotar los folios disponibles". Al momento de que fue hecho el requerimiento de manera verbal a inicios de febrero de 2024, recién se había dado inicio a la impresión anual indicada en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos por lo que ese ingreso estaba por imprimirse, sin embargo, si se encontraba de manera digital. 2°. Se ha cumplido con lo indicado en el Manual de Puestos y Funciones de DEMI, Encargada de Almacén, ya que la información referente al CUR 892 fue ingresado al Kardex Digital el 12/12/2023 según consta en Dictamen No. 05-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la unidad de informática de demi..., el cual dice en punto iv: "por lo tanto, de conformidad con lo antes expuesto, la unidad de informática dictamina que las fechas de digitación al libro de inventario kardex 2024c, de la unidad de almacén de la oficina central de la defensoría de la mujer indígena, fueron realizadas el 12 de diciembre de 2023, siendo las 4:13 p.m. y 4:16 p.m. respectivamente", lo cual corrobora que sí estaba ingresado. 3°. Se cuenta con la información actualizada, lo cual se hizo del conocimiento del Auditor Gubernamental indicando que la misma se encontraba digital por las razones expuestas en el párrafo anterior amparada en el manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Almacén y que podía proceder en ese momento a la impresión, habiendo indicado él que no; a la presente fecha ya se cuenta impresas..."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Lourdes Denisse Torres García, Encargada de Almacén, en virtud que, los argumentos y las pruebas de descargo presentados por el responsable, no desvanece la responsabilidad para el presente hallazgo, al indicar que, el Acuerdo Interno DEMI No. 48-2023 de fecha 19 de junio de 2023, establece que en los casos de los insumos que carecen de movimiento constante, la impresión de las tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas se realizará de forma anual, no obstante, el 23 de febrero de 2024, en arqueo practicado a los cupones de combustible adquiridos el 30 de noviembre de 2023, las tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas no se encontraban actualizadas al finalizar el período anual, al 31 de diciembre 2023; por lo que el equipo de auditoría confirmó, que los 384 cupones de combustible no fueron registrados en las tarjetas kardex de almacén número 2096 y 2097; asimismo, manifiesta la responsable que las tarjetas kardex de forma electrónica estaban actualizadas al 12 de diciembre de 2023, haciendo referencia a un archivo digital, sin embargo, en las pruebas de descargo trasladadas por la responsable a este equipo de auditoría, no figuran los registros de la factura Serie 35F3A1BD número 2892448241, además, las tarjetas presentadas como medio de prueba presentan incongruencias en su operatividad al registrar primero compras del mes de noviembre y posterior a esos registros, compras del mes de marzo; por lo anterior expuesto, no la exime de la responsabilidad del presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ALMACEN	LOURDES DENISSE TORRES GARCIA	3,295.00
Total		Q. 3,295.00

Hallazgo No. 2**Falta de seguimiento a las gestiones para la aprobación del Reglamento Orgánico Interno****Condición**

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón presupuestario 011 Personal permanente, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la evaluación de leyes y reglamentos aplicables, se estableció que la Defensora de la Mujer Indígena, no dio seguimiento a lo requerido en la Providencia No. 393-2022 del 23 de mayo de 2022, de la Procuraduría General de la Nación, Consultoría, asunto:



Proyecto de Acuerdo Gubernativo, que contiene las reformas del Acuerdo Gubernativo No. 525-99, en relación al pronunciamiento de la Junta Coordinadora de la Defensoría de la Mujer, quien debe manifestarse mediante sus asesores legales, al respecto que sus atribuciones, relacionadas con la aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la entidad, es trasladada a la Defensora de la Mujer Indígena, en el Proyecto de Acuerdo Gubernativo en mención.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, Artículo 2, establece: "La Defensoría de la Mujer Indígena se integra por la Defensora de la Mujer Indígena, las Delegadas Regionales de la Defensora de la Mujer Indígena, la Junta Coordinadora y el Consejo Consultivo, los que se integrarán en la forma que establece el presente Acuerdo." y Artículo 6 Junta Coordinadora, establece: "...Son atribuciones de la Junta Coordinadora las siguientes... 6. Elaborar y aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Defensoría de la Mujer Indígena, previa opinión del Consejo Consultivo y en consulta con la Defensora de la Mujer Indígena."

Causa

La Defensora de la Mujer Indígena, incumplió al no trasladar el pronunciamiento solicitado por la Procuraduría General de la Nación, Consultoría, a efecto de continuar con el trámite del Proyecto de reforma del Acuerdo Gubernativo No. 525-99.

Efecto

No se cuenta con normas claras y vigentes debidamente aprobadas, que regulen la gestión institucional de carácter técnico, normativo y la estructura de la Entidad, asimismo las funciones generales y específicas de los órganos que la conforman.

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, debe dar cumplimiento a las solicitudes por parte de los órganos que intervienen en las gestiones del Proyecto de reforma del Acuerdo Gubernativo No. 525-99, a efecto de contar con su Reglamento Orgánico Interno.

Comentario de los responsables

En oficio sin número del 20 de marzo de 2024, la Licenciada Lilian Karina Xinico Xiquitá, quien fungió como Defensora de la Mujer Indígena, por el período comprendido del 01 de enero al 29 de diciembre de 2023, manifiesta: "...La defensoría de la Mujer Indígena oportunamente presentó ante Ministerio de Gobernación el Proyecto de Reforma al Acuerdo Gubernativo, por medio del cual se propuso como atribución de la Defensora de la Mujer Indígena, el aprobar el



Reglamento Orgánico Interno -ROI- (No reglamento de funcionamiento interno de DEMI). Ministerio de Gobernación dictaminó favorable sobre la propuesta de la reforma, sin embargo, en fecha 28 de junio de 2022, el Ministerio de Gobernación retornó el expediente e hizo ver observaciones realizadas por la Procuraduría General de la Nación -PGN-. La Procuraduría General de la Nación -PGN-, mediante Providencia Número 393-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, literal b) establece: "Otro aspecto importante es que en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 525-99, se encuentra establecida la Junta Coordinadora, y en el numeral 6, de tal precepto la misma tiene la atribución de aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Defensoría de la Mujer Indígena, no obstante tal regulación, en el proyecto de Acuerdo Gubernativo, Artículo 2, numeral 11, esta función se coloca para la Defensora de la Mujer Indígena, por lo que es pertinente que los asesores legales del órgano colegiado primeramente señalado, hagan el pronunciamiento sobre este punto de derecho. ANÁLISIS JURÍDICO Y TÉCNICO. De acuerdo a las observaciones hechas por la Procuraduría, mismas que fueron analizadas, se estableció la necesidad de proponer a la Junta Coordinadora de DEMI, una propuesta de reforma del Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 525-99, toda vez que del análisis efectuado se estableció que el Reglamento Orgánico Interno -ROI- de DEMI, de acuerdo al Manual de Puestos y Funciones y la Normativa básica para la elaboración del Reglamento Orgánico Interno que contiene la estructura y organización de las entidades del Organismo Ejecutivo (ONSEC), es elaborado por la Unidad de Recursos Humanos órgano responsable en materia de personal, no así por la Junta Coordinadora como refiere el Acuerdo Gubernativo de DEMI vigente. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS JURÍDICO Y TÉCNICO. Por lo que, con base a estos razonamientos lógicos y jurídicos, se estima indispensable hacer la reforma del Artículo 6, numeral 6, del Acuerdo Gubernativo de creación de DEMI, a efecto que la normativa que rige la institución responda a las atribuciones, funciones, responsabilidad y competencias, que ejerce la funcionaria pública de la Institución como Representante Legal y de los demás servidores públicos corresponsables del ROI y a la vez eximir de responsabilidad a la Junta Coordinadora, en cuanto a elaborar y aprobar el ROI, toda vez que en la práctica y de conformidad con la normativa citada no realizan, aunado al hecho que no son cuentadantes, en virtud que el mismo debe ser elaborado por los servidores públicos de la institución y aprobado por la Representante Legal y cuentadante de la DEMI que es la Defensora. Antes de responder a la Providencia No. 393-2022 del 23 de mayo de 2022, de la Procuraduría General de la Nación del Proyecto de Reforma al Acuerdo Gubernativo No. 525-99, se realizaron reuniones de trabajo consultas y otras gestiones donde se analizó y se concluyó la viabilidad de las reformas de los artículos que hace mención la Procuraduría General de la Nación. A este proceso sí se le dio el respectivo seguimiento, aclaro que si bien es cierto la providencia venia de PGN el procedimiento era de ingresar nuevamente al Ministerio de Gobernación posterior a ello a la PNG siempre y cuando se tenga los



dictámenes favorables. Como documentos de respaldo... en este mismo archivo oficio DS-DEMI-1208-2022/LKXX/jim por medio del cual se... el expediente de la reforma al Acuerdo Gubernativo al Ministerio de Gobernación y con archivos por separado... los siguientes documentos: Informe de asesor Financiero Julio Ibarra, ACTA 28-2022 Sesión Ordinaria de la Junta Coordinadora y Minuta Administrativa No. 27-2022. Cabe mencionar que se tuvo la intención y el interés de dejar elaborado el Reglamento Orgánico Interno, pero sin las reformas al Acuerdo Gubernativo No. 525-99 era imposible avanzar y el proceso de la reforma es muy burocrático, en una ocasión en reunión con la Secretaría General de la Presidencia me hizo ver que el proceso era; Ministerio de Gobernación, Procuraduría General de la Nación, Secretaría general de la Presidencia y luego la firma del Señor Presidente. En ese momento se me hizo mención que lo veía difícil avanzar, considero que si se puede avanzar siempre y cuando que se tenga la voluntad política para fortalecer el trabajo de las instituciones...".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Lilian Karina Xinico Xiquitá, quien fungió como Defensora de la Mujer Indígena, en virtud que, los argumentos y las pruebas de descargo presentados por el responsable, no desvanece la responsabilidad para el presente hallazgo, al indicar que la Defensoría de la Mujer Indígena oportunamente presentó ante Ministerio de Gobernación el Proyecto de Reforma al Acuerdo Gubernativo No. 525-99, ya que el 28 de junio de 2022, el Ministerio de Gobernación retornó el expediente e hizo ver observaciones realizadas por la Procuraduría General de la Nación -PGN, asimismo, indica que se realizaron reuniones de trabajo, consultas y otras gestiones donde se analizó y se concluyó la viabilidad de las reformas de los artículos que hace mención la Procuraduría General de la Nación, no obstante, en Nota sin número, del 09 de agosto de 2022, del Asesor Financiero de la Defensoría de la Mujer Indígena, realiza observaciones de forma y fondo a considerar en documentos relacionados a reforma del Acuerdo Gubernativo No. 525-99; Acta Número 28-2022, del 13 de octubre de 2022, de la Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal, Junta Coordinadora, Libro de Actas sin Serie No. 000836, se abordó la presentación del proyecto de reforma del Acuerdo Gubernativo No. 525-99, sin opinión ni conclusión al respecto; Minuta Administrativa No. 27-2022, del 19 de diciembre de 2022, verifican el avance en la entrega de dictámenes para la reforma del Acuerdo Gubernativo No. 525-99 en la que no concluye la viabilidad del mismo; Oficio DS-DEMI-1208-2022/LKXX/jim, del 20 de diciembre de 2022, de la Defensora de la Mujer Indígena, argumentan remitir expediente que solicitó el Ministerio de Gobernación; en todos los documentos mencionados no fueron proporcionados los expedientes que demuestren dichos extremos, por consiguiente no se determina el seguimiento oportuno y objetivo que evidencia el pronunciamiento de la Junta Coordinadora de la Defensoría de la Mujer Indígena que solicita el Ministerio de Gobernación con el objeto de continuar con el trámite respectivo,



asimismo, para el período 2023 no se evidencia el seguimiento a dicho proceso, por lo anterior expuesto, no la exime de la responsabilidad del presente hallazgo.

Este Hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe el número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	LILIAN KARINA XINICO XIQUITA	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se evaluó la implementación de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

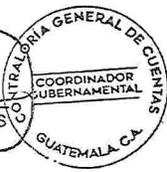
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LILIAN KARINA XINICO XIQUITA	DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	01/01/2023 - 29/12/2023

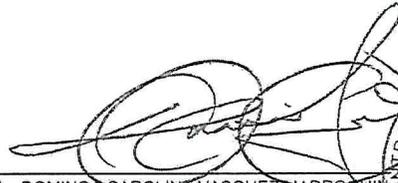


14. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
 Coordinador Gubernamental



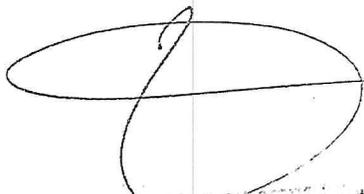

 Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. [Faded Name]
 Subdirector
 Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas
 y Grupos Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. [Faded Name]
 Director
 Contraloría General de Cuentas




15. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0015-2023**



CUA:78636
2022-100-101-18-302

Guatemala, 27 de junio de 2023

Equipo de Auditoría

DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN (Supervisor Gubernamental)
HECTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES (Coordinador Gubernamental)
WENDY GRISELDA ESTRADA ORIZABAL (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0003-2023 de fecha 21/06/2023; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

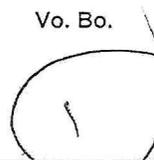
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar-7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas del cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.

Lic. Carlos René Tejeda Patzan
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.



MSc. Jorge Giovanni Castellanos
Subcontralor de Calidad del Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORIA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
Nombre de la Entidad	DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-302 DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DA-19-0015-2023
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento**Hallazgo No. 1**

Incumplimiento por no registrar compra de cupones de combustible en Tarjetas Kardex de Almacén

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según muestra seleccionada, se determinó la adquisición de compra de 384 cupones de combustible con factura serie: 35F3A1BD, número 2892448241, 84 cupones en denominaciones de Q50.00 y 300 cupones en denominaciones de Q100.00, por valor total de Q34,200.00, de conformidad con el Comprobante Único de Registro -CUR- número 892 del 30 de noviembre de 2023, no fueron registrados en las tarjetas kardex de almacén número 2096 y 2097.

Recomendación

La Sub Directora Administrativa, debe girar instrucciones a la Encargada de Almacén, a efecto de cumplir con registrar los ingresos en la adquisición de cupones de combustible en denominaciones de Q50.00 y Q100.00 en las tarjetas Kardex de almacén.



Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE ALMACEN		X	

Hallazgo No. 2

Falta de seguimiento a las gestiones para la aprobación del Reglamento Orgánico Interno

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón presupuestario 011 Personal permanente, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la evaluación de leyes y reglamentos aplicables, se estableció que la Defensora de la Mujer Indígena, no dio seguimiento a lo requerido en la Providencia No. 393-2022 del 23 de mayo de 2022, de la Procuraduría General de la Nación, Consultoría, asunto: Proyecto de Acuerdo Gubernativo, que contiene las reformas del Acuerdo Gubernativo No. 525-99, en relación al pronunciamiento de la Junta Coordinadora de la Defensoría de la Mujer, quien debe manifestarse mediante sus asesores legales, al respecto que sus atribuciones, relacionadas con la aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la entidad, es trasladada a la Defensora de la Mujer Indígena, en el Proyecto de Acuerdo Gubernativo en mención.

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, debe dar cumplimiento a las solicitudes por parte de los órganos que intervienen en las gestiones del Proyecto de reforma del Acuerdo Gubernativo No. 525-99, a efecto de contar con su Reglamento Orgánico Interno.

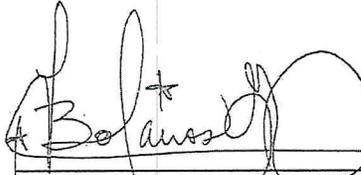
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Formulario SR1

Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024



Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Auditor Gubernamental
Coordinador



Dya. Carmelina Espantazay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI

Autoridad Superior

Guatemala, 27/05/2024
Carmelina Espantazay Serech
1695 77 635 0406
Defensora de la Mujer Indígena

